Capitulares Ju° G° de la Junta alcaldes ordinarios
de la dicha villa Juan Martinez Saravia alferez Martin Garcia [illegible]
y Mateo Sanchez Juan de Lamarque [illegible] Gil [illegible] de Mora
y [illegible] regidores de la dicha villa estando todos
juntos como lo han de uso y costumbre [illegible]
[illegible] dixeron que dauan y dieron su poder cumplido qual
bastante de derecho se requiere a Fernando de Garay procurador
de los Reales Consejos de su Magestad y a Diego [illegible] de Toledo jurado
de la ciudad de Murcia residentes en la corte de su Magestad
y a qualquiera de los dos in solidum especialmente para que
en nombre del dicho concejo de la dicha villa parezcan ante su Magestad
y señores de sus Reales Consejos y ante quien mas al caso
convenga y querellen del capitan [illegible] Agustin Alarcon
almoxarife [illegible] de la aduana de la ciudad de Lorca y de
Miguel [illegible] guarda de ella y de las demas personas que
resultaren culpadas en [illegible] de prender [illegible]
[illegible] de la aduana [illegible] que
[illegible] los previlegios usos costumbres [illegible] antigua
y [illegible] memoria que la dicha villa a tenido [illegible] de ser francos
[illegible] de esta aduana y sacar sus mercaderias libremente
sin manifestarlas ni registro alguno [illegible] mayores
[illegible] los demas
excesos que [illegible] contra la dicha villa [illegible] cerca de ello
presenten qualesquier peticiones querellas [illegible] provanzas
y recaudos. Respondan a las de la parte contraria [illegible]
pidan se [illegible] receptor [illegible]
averiguacion y castigo de los dichos delitos y excesos a costa
de culpados. Ganen qualesquier provisiones receptorias
[illegible] y [illegible] que
de derecho y justicia de la dicha villa convengan y [illegible] no
[illegible] testimonio. Pidan en
[illegible] de su favor y de las del contrario [illegible]
[illegible] y demas autos y di-
ligencias judiciales y extrajudiciales que convengan
al dicho concejo [illegible] lleno [illegible]
siendo presentes [illegible] para todo lo susodicho [illegible]
y dependiente [illegible] de su poder
[illegible] general administracion [illegible]
[illegible]
cion [illegible] necesaria y para que [illegible]
[illegible] todo lo que [illegible]
[illegible] obligaron los propios y rentas
del dicho concejo [illegible] y de la manera
[illegible]
[illegible] del dicho concejo